AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS CM-SV-001-2026

La Secretaria de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas convoca a los interesados en participar en el Proceso de Concurso de Méritos CM-SV-001-2026 para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA, DEPARTAMENTO DE CALDAS"**

En aplicación del el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se hacen las siguientes precisiones:

1. La Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas (en adelante la Secretaria), ubicada en la Carrera 21 entre Calles 22 y 23 del Palacio de la licorera piso 4 del Municipio de Manizales.
2. La Secretaría atenderá a los interesados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Objeto del contrato: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA, DEPARTAMENTO DE CALDAS"** conforme las especificaciones detalladas en los anexos correspondientes del pliego de condiciones, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de la presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado y clasificado en las actividades que le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato, codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Códigos	Descripción
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

3. La modalidad de selección del contratista. Dada naturaleza del objeto y en armonía con el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, se trata de un concurso de méritos.
4. *Plazo estimado de ejecución del contrato.* SIETE (7) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.
5. *La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma* a través de Secop II.
6. El valor estimado del contrato y la disponibilidad presupuestal. La cuantía estimada del proceso es de Doscientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta mil trescientos ochenta pesos ($238.249.380,00), la cuantía de los servicios requeridos, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:

No. CDP- DEPTO	No. CDP-SPGR	Valor CDP	FECHA
3500046515	11825	$238.240.380,00	25/08/2025 – 30/12/2026

Con lo que se deberá cubrir el valor del contrato. Dicho presupuesto incluye el pago de las estampillas equivalente al 8% del valor del contrato y la constitución de las garantías de cumplimiento y de seriedad de la oferta, así como el IVA (si aplica) y la retención en la fuente.

7. *Aplicación de acuerdos comerciales*. Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, y en consideración a la cuantía, el presente proceso está sujeto a los acuerdos comerciales señalados en el apartado pertinente del estudio previo.

8. Convocatoria limitada a Mipymes. En atención a que la cuantía es inferior a $USD 125.000 dólares, el presente proceso **SI** es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021. Así las cosas, el Departamento podrá limitar el proceso siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem, es decir, la manifestación de por lo menos dos (2) Mipyme para tal efecto.
9. Descripción de las condiciones para participar en el proceso. Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, siempre y cuando su objeto social esté relacionado con el objeto del proceso.
10. *Descripción de las condiciones para participar en el proceso.* Los participantes en el proceso de selección, pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, con o sin ánimo de lucro, directamente o en Consorcio o Unión Temporal, que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos aquí señalados.
11. *Precalificación.* Dada la naturaleza del objeto, en la presente convocatoria pública no habrá lugar a precalificación.
12. *Cronograma.* El cronograma será el establecido por el pliego tipo en el SECOP II. Cuando el interés público así lo indique, el cronograma podrá ser modificado dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley.
13. *Mecanismo de consulta.* Los interesados en el proceso podrán consultar los documentos asociados al mismo a través de la plataforma SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Manizales el marzo de 2026.

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio

Proyectó: Manuela Gonzalez Restrepo
Abogada Sec. de Vivienda y Territorio